

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00235

No habrá lugar a tener en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte actora como quiera que, en el aviso de manera imprecisa se indica al demandado que dispone de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación a fin de acudir al proceso, término que no contempla el artículo 292 del CGP, de igual manera, se omitió incluir la fecha de elaboración.

Se reconoce personería para actuar al abogado PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ como apoderado del demandado NESTOR MAHECHA ÀVILA en los términos y para los fines del poder conferido a folio 0024.

En dicho sentido, para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que el demandado NESTOR MAHECHA ÀVILA se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de impartir trámite a la contestación allegada y al recurso presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083cb6e1673cb010f5e966a7cb29bf49a26820d12a1e424ccaabfdd28a3587c4**

Documento generado en 31/10/2022 07:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>